

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0086-R**

**Guayaquil, 30 de mayo de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 íbidem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, el artículo 44 íbidem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

**Que**, el artículo 46 íbidem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

**Que**, el artículo 92 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“... Contratación de bienes y servicios normalizados.-Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”*;

**Que**, el artículo 93 del Reglamento a la Ley Ut. Supra, señala: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

**Que**, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución

## Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0086-R

Guayaquil, 30 de mayo de 2023

DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: “6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”.

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, el Director General de la Aviación Civil expidió: “**REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)**”, que determina en el artículo 11, la estructura descriptiva de la entidad, dentro de ella, la Subdirección Zonal del Litoral;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2023-0168-M de 05 de abril de 2023, el Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, lo siguiente: “... *autorice el inicio del proceso de la contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto Santa Rosa (...)*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso, lo siguiente: “*Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento, cumplimiento, autorizado, continuar con el proceso, e informar*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2023-0889-M de 05 de abril de 2023, el Sr. Jhon Peter Triana Pérez, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, solicitó a la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, la certificación del CPC “*Servicio Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto Santa Rosa*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-1458-M de 06 de abril de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó al Sr. Jhon Peter Triana Pérez, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, el CPC: 853300011.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-1459-M de 06 de abril de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que el “SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL AEROPUERTO SANTA ROSA”, SI se encuentra disponible en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0549-M de 04 de mayo de 2023, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad denominada “*Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto de Santa Rosa*”, certificó que la misma consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral, responsable de su ejecución;

**Que**, consta del expediente los Términos de Referencia, para el “*Servicio de Mantenimiento y Limpieza Aeropuerto de Santa Rosa*”; elaborado por el Jhon Peter Triana Pérez, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, y autorizado por el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1;

**Que**, consta en el proceso el Informe de Necesidad de la Contratación;

**Que**, mediante Memorando DGAC-ZAFT-2023-2310-M de 24 de mayo de 2023, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiera 2, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, las Certificaciones Presupuestarias No 95-2023 por el valor de \$40,829,70 y No 304-2024 por el valor de \$40,829,70 en el sistema esigef totalizando la cantidad de \$81,659.40 que se aplicará en la partida Presupuestaria 530209 denominada Servicio de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de Desechos Contaminados. Programa 55 Administración Central, del presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio Económico 2023. Cabe indicar que el presente valor está incluido en la certificación POA 203, emitida por la Dirección de Planificación con el Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0549-M;

## Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0086-R

Guayaquil, 30 de mayo de 2023

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-2316-M de 24 de mayo de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que el proceso denominado “*Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto de Santa Rosa*”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2023, así como también certificó de manera futura el referido servicio, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral;

**Que**, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, de 24 de mayo de 2023, para el “*Servicio de Mantenimiento y Limpieza Aeropuerto de Santa Rosa*”, elaborado por el Sr. Jhon Peter Triana Pérez, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, y autorizado por el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, que en lo pertinente recomendó: “*(...) se proceda con el trámite pertinente para la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza del Aeropuerto Regional de Santa Rosa, administrado por la Dirección General de Aviación Civil (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2023-0258-M de 25 de mayo de 2023, el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, su autorización de inicio del proceso de contratación correspondiente al Servicio de Mantenimiento y Limpieza Aeropuerto de Santa Rosa; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso al Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 : “*Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento, cumplimiento, autorizado, urgente*”;

**Que**, consta como documento habilitante la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-1527-M de 25 de mayo de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, solicitó a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso Nro. CATE-DGAC-Z-05-2023 para la “*Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto de Santa Rosa*”;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-Z-05-2023, para la “*Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto de Santa Rosa*”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD. 81,659,40 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100 ctvs), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de compra.

**Artículo 2.- Designar** al Sr. Jhon Peter Triana Pérez, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, como servidor para la validación y selección de la ficha técnica de la “*Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto de Santa Rosa*”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

**Artículo 3.- Designar** al Sr. Roberto Alarcón Fajardo, Administrador Aeroportuario 1, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC – Subdirección Zonal del Litoral, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y términos de referencia requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0086-R**

**Guayaquil, 30 de mayo de 2023**

**Artículo 4.- Cumplir** con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento de la Ley Ibidem, en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

**Artículo 6.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia  
**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL**

Referencias:

- DGAC-ZINA-2023-0258-M

Copia:

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Magíster  
Egma Rosario Jadan Lozano  
**Analista Administrativo 3**

Señorita Magíster  
Angela Mariana Salvatierra Perez  
**Abogada 2**

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Abogado 3**

xq/as